ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CUANTÍAS IGUALES O INFERIORES A 20 SMLMV.	
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Nombre del Proyecto o de la Necesidad	COMPRA DE EQUIPOS ADMINISTRATIVOS Y/O DOCENCIA
DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	25/08/2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MONICA ANDREA OLAVE AGUIRRE
Modalidad de Selección:	ESPECIAL HASTA 20 SMLMV
Tipo de Contrato:	**ORDEN DE COMPRA 0008 DEL 2026**

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decreto Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La Ley 715 en su artículo 13° concordante con su artículo 17° del Decreto 4791 de acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los Consejeros Directivos de las Institución Educativa para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la Ley 2195 de enero de 2022 concordante con el artículo 17° del Decreto 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente en el Establecimiento Educativo, el presente documento contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Dado que la **INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA**, es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, requiere la ADQUISICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, DE SONIDO, Y CLIMATIZACION, INCLUYENDO MICROFONOS INALAMBRICOS UHF, CABINA DE SONIDO ACTIVA DE 15", AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU CON INSTALACION Y VIDEO BEAM EPSON POWER LI. Lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades tanto académicas como administrativas; es importante mantener un ambiente propicio y adecuado para el desarrollo diario de estas actividades en la institución educativa en general, por lo anterior, es necesario contratar personal especializado que nos pueda suministrar los servicios y las herramientas indispensable para que se lleven a cabo con total normalidad estas labores.

La Institución Educativa requiere adquirir equipos tecnológicos y audiovisuales para fortalecer el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, culturales y de integración de la comunidad educativa. Para la Sede Principal se requiere un aire acondicionado de 24.000 BTU que contribuya a mantener condiciones adecuadas de confort en los espacios institucionales, así como un video beam y una cabina de sonido para apoyar las actividades pedagógicas y eventos. Adicionalmente, se requiere adquirir un micrófono inalámbrico para cada una de las tres sedes: Sede Principal, Sede República de México y Sede Galán, con el fin de contar con los recursos necesarios para el desarrollo de reuniones, actos académicos, culturales e institucionales.

Actualmente la **INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA,** no cuenta con el personal idóneo para llevar a cabo la prestación de este servicio, por lo anterior se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de contratar lo requerido y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la misma. Por tal razón es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación bajo la modalidad de selección contractual excepcional-Régimen Especial, pues así la Institución Educativa puede dar solución a la necesidad descrita y propiciar el bienestar, no solo de los estudiantes y servidores que laboran en ella, sino también de todos los ciudadanos que de una u otra forma requieren de los servicios de la misma.

Esta inversión es necesaria, conveniente y oportuna teniendo en cuenta que uno de los propósitos de la Institución, es contribuir a todas las exigencias previstas en el DUR 1075 de 2015 y demás normas que reglamentan los fondos de servicios educativos en Colombia.

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, DE SONIDO, Y CLIMATIZACION, INCLUYENDO MICROFONOS INALAMBRICOS UHF, CABINA DE SONIDO ACTIVA DE 15", AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU CON INSTALACION Y VIDEO BEAM EPSON POWER LI.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

No.	Descripción	Unidades	Precio Unitario	Precio
1	MICROFONO DOBLE DE MANO M62M. FRECUENCIA UHF CON 10 CANALES X MICROFONO, CON CONECTOR DE 6.35 MM BATERIA RECARGABLE DE LITIO 1200 MA, RANGO DE TRABAJO 50 METROS EN	3	$ 240.000	$ 720.000
2	CABINA DE SONIDO DE ACTIVA 15" 700W BLUETOOTH, USB TIPO C , SD	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU CONNCIONAL DE 220W R410 MARCA CONFORTFRES INCLUYE INSTALACION	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000
4	VIDEO BEAM EPSON POWERLITE X 49 3600 LUMENS	1	$ 2.590.000	$ 2.590.000

Observaciones

TOTAL	$ 7.960.000

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar a través del presente proceso presentan la siguiente clasificación:

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
1	PRODUCTOS DE USO FINAL	ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	ELECTRÓNICA DE CONSUMO	EQUIPOS AUDIOVISUALES	MICROFONOS
	CODIGOS UNSPSC	**52000000**	**52160000**	**52161500**	**52161520**

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
2	PRODUCTOS DE USO FINAL	ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	ELECTRÓNICA DE CONSUMO	EQUIPOS AUDIOVISUALES	ALTOPARLANTES
	CODIGOS UNSPSC	**52000000**	**52160000**	**52161500**	**52161512**

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
3	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	PROYECTORES Y SUMINISTROS	PROYECTORES MULTIMEDIA
	CODIGOS UNSPSC	**45000000**	**45110000**	**45111600**	**45111609**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el rector.
- Mantener al día los pagos al sistema general de seguridad social en salud pensiones y riesgos profesionales.
- Informar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilió durante la vigencia del contrato y cuatro meses y más presentarse en la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- Realizar la supervisión del contrato.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Articulo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 y compilado en el decreto 1075 de 2015 y la ley 2195 de 2022.

Valor Estimado del contrato y justificación del mismo
El valor estimado del contrato es de $7,960,000(SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE)

DESCRIPCION FINANCIERA

Para la elaboración del presente estudio previo se procedió de las cotizaciones solicitadas y se procedió a justipreciar

FUENTE	RUBRO	VALOR
02040201 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	03210301- EQUIPOS ADMINISTRATIVOS Y/O DOCENCIA	7960000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE RECURSOS EN TESORERÍA: Para la satisfacción de la necesidad de contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0024** de fecha: 25/08/2026; Rubro: **03210301- EQUIPOS ADMINISTRATIVOS Y/O DOCENCIA**; por valor de 7960000

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA,** podrá pagar al futuro contratista el valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, de la siguiente manera: Mediante actas parciales o totales de recibido a satisfacción, mensualidades vencidas, y/o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, y de acuerdo al valor ofertado por el contratista. Lo anterior será concertado en la respectiva orden de servicio o de suministro.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago.

Si la(s) factura(s) o cuentas de cobro no han sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia o mediante cheque según la fuente.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá hacer llegar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda, que corresponde al periodo que el contratista está cobrando.

SOPORTE DE RIEGOS PREVISIBLES

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con fundamento en el literal a y g, numeral 4 del art. 2° de la Ley 1150 de 2007, es procedente celebrar contratos de prestación de servicios mediante la modalidad especial hasta los 20 SMMLV.

DOCUMENTOS DE CONTENIDOS JURÍDICO:

a. Fotocopia de Cedula
b. Cámara de Comercio si es persona natural o jurídica
c. Certificado de Procuraduría antecedes disciplinarios
d. Certificado de la Contraloría antecedentes fiscales
e. Certificado de la policía antecedentes judiciales
f. RUT expedido por la Dian
g. Certificado de pago a los aportes parafiscales salud- pensión. Si ello tuviera lugar.

GARANTÍA: No aplica para este proceso

ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo estipulado en el artículo 8° del Decreto 4881 de 2008, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riego de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrolla de manera presencial y en los casos que sea necesario remota en la INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción y legalización del Acta de Inicio hasta el **31/08/2026.**

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 2007.

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales: Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Jorge Carmona Pérez
CC. 73.228.993 de San Juan Nep.
Ordenador del Gasto